

RESOLUCIÓN No. 774 DEL 2015

(- 2 DIC 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 13-2015

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 90604 del 05 de junio de 2014, el Ministerio de Minas y Energía asignó en la Unidad de Planeación Minero Energética la función de adelantar los procesos de Convocatoria Excepcionales para adjudicar proyectos Urgentes, teniendo en cuenta los parámetros generales previstos en la Resolución MME 180924 de 2003, Resolución CREG 022 de 2001 y en la Resolución CREG 024 de 2013 y las que las sustituyan o modifiquen.

Que la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 "Por la cual se adopta medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales", define como **Situación Especial**, "*Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas*". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, las "*Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía*".

Que la CREG expidió la Resolución 093 de 2014 "*Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional.*"

Que el artículo 4 de la Resolución 90604 del MME determinó que para cada grupo de proyectos urgentes se escogería un interventor bajo el mecanismo allí señalado.

Que el proyecto La Loma 110 kV y líneas asociadas, que consiste en la construcción de la nueva subestación La Loma 110 kV, dos transformadores 500/110 kV de 150 MVA, un nuevo circuito La Loma-El Paso 110 kV y un nuevo circuito La Loma-La Jagua 110 kV. Este proyecto fue aprobado mediante concepto UPME 20141500046001.

Que el anterior proyecto del STR, denominado La Loma 110 kV y líneas asociadas, en un comienzo estaban a cargo del Operador de Red (OR), Electricaribe S.A. E.S.P., sin embargo, mediante comunicación 20151260013232 del 31 de marzo de 2015, este OR renunció a ejecutar dicha obra y por lo tanto se debe recurrir a convocatoria pública para su ejecución

Que la ausencia de las obras del proyecto La Loma 110 kV y líneas asociadas, a futuro, implicaría una situación de desabastecimiento de energía en su área de influencia.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética en virtud de la función conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución No. 093 del 2014, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, expidió la Resolución 707 del 10 de noviembre de 2015, por medio de la cual se identificó como proyecto urgente el denominado La Loma 110 kV y líneas asociadas, que se ejecutará mediante el proceso de convocatoria pública con fecha de entrada en operación en junio de 2018.

RESOLUCIÓN No. - 7 7 4 DEL 2015

(- 7 DIC 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 13-2015

Que con fecha, 12 de noviembre del año en curso, se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor en la Convocatoria Pública UPME STR 13-2015.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 13-2015, adquirió los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, la empresa WSP COLOMBIA S.A.S.

Que el 24 de noviembre de 2015 presentó oferta la empresa WSP COLOMBIA S.A.S.

Que el 25 de Noviembre el año en curso, el Director General de la UPME, mediante Memorando 20151000020643 designó los integrantes del Comité Evaluador de la Oferta presentada por el oferente en el proceso de selección del Interventor.

Que el 25 de noviembre se realizó la verificación jurídica y financiera respectivamente de la Oferta presentada por WSP COLOMBIA S.A.S quedando el oferente habilitado.

Que en desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el Sobre No 1 de la Oferta presentada, dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 13-2015, se solicitó aclaraciones el 25 de noviembre de 2015 al Oferente WSP COLOMBIA S.A.S.

El Oferente WSP COLOMBIA S.A.S. presentó información dando alcance a la solicitud de aclaraciones del proceso mediante radicado UPME 20151260054042 el día 26 de noviembre de 2015.

Que una vez realizada la verificación de la información presentada en la Oferta y las correspondientes aclaraciones, se procedió a la evaluación de las mismas.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 27 Noviembre de 2015, presentó Informe de Evaluación, con fundamento en la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 de los TDR, así como el organigrama y cronograma requeridos.

Que la Oferta presentada por el Oferente WSP COLOMBIA S.A.S cumple los requisitos exigidos para la Oferta Técnica, por lo tanto se **HABILITA** para evaluar su Oferta Económica.

Que tal como lo señala el numeral 11.2.1 de los TDR, se procedió a evaluar la Oferta Económicas del Oferente habilitado técnicamente, arrojando el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR PARA CONVOCATORIA UPME STR 13 - 2015	
OFERTA ECONÓMICA	WSP COLOMBIA S.A.S.
Valor Mensual de la Oferta, IVA incluido	\$ 13.456.000

Que el día 27 de noviembre de 2015, fue publicado en la página web de la UPME el informe de evaluación, para que el Oferente realizara observaciones al resultado de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME STR 13-2015, no habiéndose presentado observación alguna.

RESOLUCIÓN No. **774** DEL 2015

(**2** DIC 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 13-2015

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, seleccionará como escogido al Oferente que haya presentado la menor Oferta económica, es decir que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que como se indicó anteriormente, haya resultado habilitada la parte técnica (incluye experiencia de los Profesionales y la Metodología).

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta económica presentada por **WSP COLOMBIA S.A**, cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria **UPME STR 13 -2015**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SELECCIONAR al oferente **WSP COLOMBIA S.A.S**, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública **UPME STR 13–2015** *"cuyo valor mensual incluido IVA por concepto de la Interventoría corresponde a la suma de trece millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 13.456.000)*.

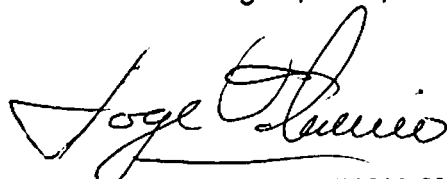
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de **WSP COLOMBIA S.A.S** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

2 DIC 2015



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General

Preparó: Rubiela Gamboa *RS*
Revisó: María Cristina Lozano
TRD 110.45.1